

## MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEPARTAMENTO DE HIGIENE AMBIENTAL Y ZONOSIS

### I. INTRODUCCIÓN

El presente Manual integra las instrucciones para proporcionar una base administrativa eficiente, con el fin de mejorar el desempeño de la gestión Municipal, en este trabajo se describen los procedimientos que utiliza el Departamento de Higiene Ambiental y Zoonosis, el cual es dependiente de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato (DIMAO).

### II. VISIÓN

El Departamento de Higiene Ambiental y Zoonosis, tiene la misión de lograr controlar las enfermedades infecciosas transmisibles desde los animales al hombre, las cuales constituyen un grave peligro para la salud pública.

### III. MISIÓN

El resguardo de la salud de las personas y de los animales, la implementación de procesos administrativos claros y eficientes para el logro de objetivos, además del control de la población animal.

### IV. LABOR EDUCATIVA

Los funcionarios del Departamento de Zoonosis, diariamente realizan una labor educativa, destinado a la educación de la comunidad, fomentando el respeto por los animales en cuanto al cuidado y tenencia responsable de las mascotas.

### V. OBJETIVO DEL MANUAL

El presente Manual tiene como objetivo describir en forma ágil, clara y sencilla los procedimientos que se llevan a cabo en el Departamento de Higiene Ambiental y Zoonosis de la Ilustre Municipalidad de Pirque.

### **Primero explicaremos ¿Que es Zoonosis Municipal?**

El término Zoonosis designa a la enfermedad o a la infección que se da en los animales, producida por diferentes agentes infecciosos y que, cumpliendo determinadas circunstancias, puede ser transmitida al hombre en condiciones naturales, por este motivo es necesario que los propietarios y poseedores de cualquier animal de compañía, especialmente perros y gatos, deban cumplir con lo siguiente:

- a) Los animales domésticos deberán permanecer completamente en el domicilio del propietario o en los lugares que se destinen para ellos, sin que comprometan la seguridad o salud de las personas y no generen impacto ambiental
- b) Mantenerlos en espacios adecuados, debidamente saneados, con retiro periódico de fecas y orines
- c) Aplicar una adecuada sujeción en la vía pública, de acuerdo a la especie y condición del animal, en el caso de los perros, estos deberán estar contenidos por una cadena, correa, bozal y acompañado por su propietario y hacer el retiro de fecas de la vía pública que pudiera depositar la mascota
- d) Proporcionar a su mascota los cuidados veterinarios básicos de desparasitación y vacunación, especialmente la aplicación anual de la vacuna antirrábica
- e) Establecer un control efectivo de la reproducción a través de métodos adecuados de esterilización
- f) Evitar la generación de ruidos molestos a los vecinos y a la comunidad
- g) Para el caso de los animales mayores, como caballos y vacunos, queda absolutamente prohibido el pastoreo en la vía pública y por sobre todo que deambulan sin sujeción.
- h) Queda prohibida la permanencia de animales en pasillos y escaleras de edificios de condominios sociales. Sin perjuicio de lo anterior, los propietarios de animales deberán retirar en forma inmediata las deposiciones de sus mascotas de los espacios comunes, en el caso que éstas se produzcan.

Para efectos del presente Manual, debemos conocer los siguientes términos:

1. **Animales de compañía o mascotas:** Aquellos animales domésticos, cualquiera sea su especie, que sean mantenidos por las personas para fines de recreación, compañía o seguridad. Se excluyen aquellos animales cuya tenencia se encuentre regulada por leyes especiales, como aquellos que proporcionan ayuda especializada, como los perros guía y de vigilancia.
2. **Animal abandonado:** Toda mascota o animal de compañía que deambule suelto sin dispositivos externos e internos que permitan su identificación, o que no exista intención de recuperación por parte del dueño/a o haya sido intencionalmente dejado en vía pública por sus tenedores.
3. **Animal callejero:** Animales que tienen dueño formal y conocido, pero que son mantenidos en el espacio público durante todo el día o parte de él, sin la sujeción de su dueño, o que sale constantemente del lugar donde habita.
4. **Animal comunitario:** Animal que no tiene un dueño en particular, pero que la comunidad alimenta y le entrega cuidados básicos.
5. **Animal perdido:** Animal de compañía o mascota que se encuentra extraviado, que puede

o no contar con elementos de identificación, esta situación se debe avisar al departamento de Zoonosis.

**6. Animal potencialmente peligroso:** Se entenderá como razas o híbridos caninos potencialmente peligrosas **Bullmastiff, Doberman, Dogo Argentino, Fila Brasileiro, Pitbull, Presa Canario, Presa Mallorquin, Rottweiler y Tosa Inu**. Lo mismo aplicará tratándose de un ejemplar canino **proveniente de la cruce** en primera generación de un ejemplar de cualquiera de las razas señaladas precedentemente y cualquier otra raza canina, en este punto también existen los animales que se les compruebe que son mordedores, independiente de su raza.

**7. Comprobante de existencia:** Documento emitido por un Médico Veterinario o por un técnico veterinario, en el que consta la existencia y características físicas del animal; la probable pertenencia a una raza; la circunstancia de tener o no un implante de microchip y en su caso, su número y código de barra o bien, los datos de individualización de su dispositivo de identificación y de existir, a su respecto, una declaración de animal potencialmente peligroso de la especie canina por la autoridad competente, además de la vinculación del animal a un tenedor responsable cuyos datos constan en dicho comprobante.

**8. Colonias de gatos:** Grupo de animales de la especie felina sin tenedor responsable directo, que cohabitan en un territorio que puede tener una extensión variable.

**9. Personas jurídicas sin fines de lucro promotoras de la tenencia responsable:** Aquellas organizaciones que tengan personalidad jurídica sin fines de lucro, cuyo objetivo principal sea la protección de mascotas o animales de compañía y la promoción de su tenencia responsable.

**10. Reubicación:** Entrega de una mascota o animal de compañía rescatado del abandono a un tercero no inhabilitado, que voluntariamente asume su tenencia responsable, sea de forma temporal o definitiva.

**11. Tenencia responsable de mascotas o animales de compañía:** Es el conjunto de obligaciones que contrae una persona cuando decide aceptar y mantener una mascota o animal de compañía y que consiste, entre otras, en registrarlo ante la autoridad competente cuando corresponda, proporcionarle alimento, albergue y buen trato, brindarle los cuidados veterinarios indispensables para su debido bienestar y no someterlo a sufrimientos evitables a lo largo de su vida.

### Uso del Fuego Como Quema Controlada

Según el **Decreto Supremo 276/1980**, establece que el Organismo encargado de regular el uso del fuego será la Corporación Nacional Forestal (CONAF).

### ¿Qué es una quema controlada?

● Quema Controlada, es la acción de usar el fuego para eliminar vegetación en forma dirigida, circunscrita o limitada a un área previamente determinada, conforme a normas técnicas preestablecidas, con el fin de mantener el fuego bajo control, el propietario inscrito en CONAF, podrá realizar una quema controlada, de acuerdo a la legislación vigente

### ¿Qué es lo que puedo quemar, bajo el concepto de quema controlada?

- Quema de rastrojos
- Quema de ramas y materiales leñosos en terrenos aptos para cultivos
- Requema para siembras inmediatas
- Quema de Zarzadoras u otra vegetación, cuando se trate de construir y limpiar vías de comunicación, canales o cercos divisorios
- Quemados de especies vegetales consideradas perjudiciales
- Quemados en terrenos de aptitud preferentemente forestal y con el fin de habilitarlos para cultivos silvopecuarios o con fines de manejo silvícola, siempre que no se infrinja el Decreto N° Ley 701, artículo 5° de la Ley de Bosques y demás disposiciones sobre protección pertinentes.

**El departamento de Higiene Ambiental y Zoonosis, el cual es dependiente de la Dirección de Medioambiente, Aseo y Ornato (DIMAO), tiene como principales objetivos los siguientes:**

1. Solicitud de control de vectores sanitarios (Fumigación - Desratización).
2. Denuncias Tenencia Responsable de Mascotas.
3. Solicitud de Atención Técnica Veterinaria Primaria.
4. Programas Tenencia Responsable de mascotas (Esterilización y Castración de mascotas)
5. Quemados Controlados, lo cual incluye Pre-Inscripción de Predios, parcelas y sitios en Plataforma de CONAF, entrega de Permiso de Quema Controlada a predios inscritos.
6. Operativos en Terreno.

Por lo anterior es preciso indicar cuales son los Marcos normativos, que nos regirán:

- a) Reglamento Interno Municipal vigente
  - b) Ordenanza de Derechos Municipales vigente
  - c) Ley Tenencia Responsable de Mascotas N°21.020
  - d) Contratos entre el Municipio y los proveedores de servicios
- I. SOLICITUD DE CONTROL DE VECTORES SANITARIOS (FUMIGACION DESRATIZACION)**

### Participantes del proceso:

- Usuario Requirente
- Secretaria o Funcionario (a) girador (a) Departamento de Zoonosis
- Veterinario (a) Técnico (a)
- Tesorería (DAF)
- Asistente Social (Departamento Social)

### Descripción del Proceso:

1. El usuario (a) se acerca al Departamento de Zoonosis y solicita el servicio de forma presencial.

2. La Secretaria o Funcionario (a) girador (a) informa al usuario requirente, que lo primero es realizar una Ficha de atención, la cual debe llevar todos los antecedentes personales del usuario (a).

3. Se le indica al usuario que debe estar atento a su teléfono, porque los Técnicos se comunicará prontamente, para poder ir a cotizar el servicio requerido.

4. La secretaria o funcionario (a) girador (a) informa al usuario requirente las opciones de pago, informa además que existe el beneficio de pagar un mínimo, siempre y cuando tenga el **Registro Social de Hogares en el 40%** de vulnerabilidad.

5. El funcionario(a) girador(a) del Departamento de Zoonosis procederá a realizar la emisión de la orden de ingreso por el servicio, esto de acuerdo a los valores que establece la Ordenanza de Derechos Municipales vigente, el cual se verá reflejado en el sistema de la Tesorería Municipal.

6. La modalidad de pago puede ser presencial o a través de Transferencia Bancaria. Si es presencial cancela directamente en la Tesorería Municipal, dictando su nombre o número de Cédula de Identidad, si el usuario requirente optara cancelar a través de depósito directo, se le indicarán los datos bancarios de la Municipalidad para que pueda realizar la transferencia bancaria, en este caso se debe transferir el monto exacto del servicio solicitado.

7. Una vez que el Usuario (a) cancele, debe volver a Zoonosis para hacer entrega de la Orden de Ingresos Municipales al Funcionario (a) de Zoonosis, quedándose con la copia que dice “departamento emisor”, la copia del Contribuyente debe ser entregada al Usuario (a).

8. El funcionario (a) girador del Departamento de Zoonosis, le indica al usuario requirente que los servicios de Fumigación y Desratización se realizan de lunes a viernes, para lugares públicos tales como colegios, jardines infantiles, centros de Salud, etc, se realizarán solo los días viernes.

9. El día de la prestación del servicio, los técnicos se deben colocar en contacto con los usuarios, indicándoles cuales son los requisitos que deben cumplir, para que ellos vayan sin problemas a realizar el servicio solicitado.

10. Una vez realizado el servicio, los Técnicos deben entregar a la secretaría la Ficha de Atención firmada por el usuario (a) y por el técnico, para proceder a ser archivada y una vez terminado el mes, realizar el respectivo informe mensual.

## **II. DENUNCIAS RELACIONADAS CON TENENCIA RESPONSABLE DE MASCOTAS:**

### **Participantes del proceso:**

- Usuario Requirente
- Secretaria o Funcionario (a) Girador (a) Departamento de Zoonosis
- OIRS
- Jefe Departamento de Zoonosis
- Técnicos Departamento de Zoonosis
- Dirección de Seguridad Pública

### **Descripción del Proceso:**

1. En primera instancia, el usuario se acerca o llama por teléfono al Departamento de Zoonosis consultando cuales son los pasos a seguir para realizar una denuncia sobre maltrato animal o tenencia responsable de mascotas.

2. La Secretaria o Funcionario (a) Girador (a), le indica al Usuario requirente que toda denuncia debe ser realizada directamente en la Oficina de la OIRS, ya sea de forma presencial o a través de correo electrónico, estas pueden ser anónimas, la OIRS tiene como objetivo acoger y derivar las respectivas denuncias a los departamentos municipales que correspondan, para que estos den respuesta dentro de 20 días hábiles, desde recibida la solicitud.

3. Una vez recibido el Folio de la OIRS, el Jefe del Departamento de Zoonosis, junto a los técnicos, deben acercarse a la dirección denunciada, se debe hablar con la persona dueña del terreno, sacar fotografías de los cercos, de mascotas abandonadas (de ser el caso), una vez que se tengan todos los antecedentes, se debe dar una respuesta a la OIRS, la cual debe entregarle una respuesta a la persona denunciante.

## **III. ATENCION TECNICA PRIMARIA CON VETERINARIO**

### **Participantes del proceso:**

- Usuario Requirente
- Secretaria o Funcionario (a) Girador (a) Departamento de Zoonosis

- Veterinario (a) Técnico (a)
- Tesorería (DAF)
- Asistente Social (Departamento Social)

**Descripción del proceso:**

1. El usuario (a) se acerca al Departamento de Zoonosis y solicita el servicio de forma presencial.

2. La Secretaria o Funcionario (a) Girador (a) informa al usuario requirente, que lo primero es realizar una Ficha de atención, la cual debe llevar todos los antecedentes personales del usuario y de la mascota, indicando claramente qué servicio requiere (revisión, vacunas, desparasitaciones, etc.)

3. La Secretaria o Funcionario (a) Girador (a) le indica al usuario requirente que debe acercarse al Container donde se encuentra instalada la Consulta, acá lo atenderá el Médico Veterinario (a) junto a un Técnico (a), los cuales revisarán a la mascota y le darán un pre-diagnóstico, lo vacunarán, desparasitarán, o si es una urgencia de mayor severidad lo derivaran a un centro veterinario especializado, según sea el caso.

4. La Secretaria o Funcionario (a) Girador (a) le indicarán al usuario requirente las opciones de pago, informa además al usuario que existen el beneficio de pagar un mínimo por atención o por vacunas, siempre y cuando tenga la Ficha del Registro Social de Hogares en el 40% de vulnerabilidad.

5. La Secretaria o Funcionario (a) Girador (a) del Departamento de Zoonosis procederá a la emisión de la orden de ingreso por el servicio prestado, esto de acuerdo a los valores que establece la Ordenanza de Derechos Municipales vigente, los cuales se reajustan mensualmente dependiendo del valor de la UTM.

6. La modalidad de pago puede ser presencial o a través de Transferencia Bancaria. Si es presencial cancela directamente en la Tesorería Municipal, dictando su nombre o número de Rut., regresando al departamento de Zoonosis, con el respectivo comprobante de pago, Si el pago es realizado por depósito directo, al Usuario requirente, se le indican los datos de la Municipalidad para que pueda realizar la respectiva transferencia bancaria, acá se debe cancelar el monto exacto y debe enviar el comprobante de transferencia al correo del departamento de zoonosis, este tipo de pago se ve reflejado durante el transcurso del día, mientras aparece en la Cartola bancaria y luego de tener el respectivo comprobante de pago, se lo hacemos llegar por correo electrónico al contribuyente.

7. En el caso del pago presencial en Tesorería el usuario vuelve a Zoonosis para hacer entrega de la boleta de pago a la Secretaria o Funcionario (a) Girador (a), el Departamento de Zoonosis queda con la boleta que dice Departamento Emisor y le hace entrega de la que dice Contribuyente al Usuario requirente.

8. Una vez terminada la jornada de atención veterinaria, el médico Veterinario (a) o el Técnico (a), entregaran a la secretaria o funcionario (a) Requirente la Ficha de atención firmada por el usuario (a) y por el Médico Veterinario (a), para proceder a ser archivada y una vez terminado el mes, realizar el respectivo resumen.

#### IV. PROGRAMA TENENCIA RESPONSABLE DE MASCOTAS, (ESTERILIZACION Y CASTRACION DE MASCOTAS)

El Programa de Tenencia Responsable de Animales de Compañía tiene como objetivo fomentar la tenencia responsable de perros y gatos, mediante programas de esterilización e instalación de sistemas de registros, además de la atención primaria veterinaria Canina y Felina.

Se esterilizaran caninos y felinos, machos y hembras, con y sin dueño, de acuerdo a los requisitos e indicaciones establecidos por el Programa de Tenencia Responsable de Animales de Compañía, los animales sin dueño deberán ser apadrinados (por una persona o institución, pero siempre con un responsable **mayor de 18 años**).

Todos los animales serán evaluados clínicamente para verificar si son aptos o no para ser intervenidos quirúrgicamente. El Veterinario (a) dará la autorización, rechazará o postergará el procedimiento según su criterio médico.

La inscripción en el registro nacional de mascotas es necesaria para la obtención de la licencia del animal y dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 21.020 de Tenencia Responsable de Mascotas y Animales de compañía.

Si deseas inscribir a tu mascota, debes cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser residente de la comuna de Pirque.
- Presentar el certificado de implantación del dispositivo interno o certificado de dispositivo interno (chip) o certificado de dispositivo externo firmado y timbrado por un médico o técnico veterinario
- Además de la declaración simple del poseedor. Esta declaración puede encontrarla en [www.registratumascota.cl](http://www.registratumascota.cl)
- Cédula de identidad del dueño de la mascota

Puedes realizar tu trámite de manera online en [www.registratumascota.cl](http://www.registratumascota.cl) con tu cédula de identidad y tu clave única del Registro Civil.

¿No tienes el certificado de implantación de microchip?

Debes asistir con tu mascota para que nuestros profesionales de la Unidad de Zoonosis escaneen el microchip y así entregar el certificado firmado por un médico veterinario.

## IDENTIFICACIÓN ANIMAL

Para cumplir con la Ley de Tenencia Responsable de Mascotas, debes identificar a tu perro o gato a través de la implantación de un microchip, el que se implanta de manera subcutánea en el lomo del animal.

Si deseas solicitar este servicio, puedes asistir a la Unidad de Zoonosis dentro del siguiente horario, lunes a viernes desde las 09:00 y hasta las 13:00 horas.

**Cualquier consulta debe ser realizada a los siguientes números telefónicos:**

- 2 2385 8528 o 9 6519 8266

Esta atención también se ejecuta en operativos que realiza la Municipalidad de Pirque de tenencia responsable organizados por el Municipio o directamente por el Departamento de Zoonosis.

**Tenencia Responsable:** En Pirque, velamos porque todos los animales cuenten con lo necesario para su bienestar, desarrollo y cuidado tal como expresa la Ley 21.020, (Ley Cholito), el dueño se compromete a una serie de obligaciones con su mascota, frente a esto, debe registrar a su mascota ante la autoridad competente cuando corresponda, proporcionarle alimento, albergue y buen trato, brindarle los cuidados veterinarios indispensables para su bienestar y no someterlo a sufrimientos a lo largo de su vida.

Así como indica la Ley, la tenencia responsable implica la obligación de adoptar las medidas necesarias para evitar que la mascota o animal de compañía cause daños a las personas o a la propiedad de otros.

Por esto, el propietario también es responsable de su alimentación, manejo sanitario, especialmente de la recolección y eliminación de sus fecas y del cumplimiento de toda otra obligación dispuesta en la ley y sus normas complementarias, por todo esto es fundamental que tu mascota sea identificada y protegida.

### Participantes del proceso:

- Usuario Requirente
- Secretaria o Funcionario (a) Girador (a) Departamento de Zoonosis
- Veterinario (a)

- Técnico (a)
- Médico Cirujano
- Tesorería (DAF)
- Asistente Social (Departamento Social)

### **Descripción del proceso:**

1. En primera instancia, el Usuario Requirente se acerca al Departamento de Zoonosis consultando los pasos a seguir para esterilizar, implantar microchip.

2. Para esterilizaciones tenemos una lista de espera, a la cual se accede inscribiéndose de forma presencial, directamente en el Departamento de Zoonosis

3. Estando en tiempo de Cirugías, se contacta telefónicamente al Usuario Requirente, se le indica que día y hora debe traer a su mascota para realizar la cirugía, se le indica las cosas que debe cumplir y los elementos que debe traer el día de la cirugía.

4. El día de la cirugía se recepcionará la mascota, la cual será revisada por el Médico veterinario (a) en conjunto con el (a) Técnico (a), una vez intervenida la mascota, se avisará al Usuario Requirente que se acerque al Departamento de Zoonosis a retirar a su animalito, el cual será entregado por un médico veterinario, quien le indicará los cuidados postoperatorios a seguir, además de entregarle una receta con los medicamentos a comprar y que deben ser suministrados a la mascota durante los 7 días posteriores a la cirugía.

5. En el caso de implantación de Microchip la Secretaria o Funcionario (a) Girador (a) le indica al usuario requirente que debe acercarse al Container donde se encuentra instalada la Consulta, acá lo atenderá el Médico Veterinario (a) junto a un Técnico (a), los cuales revisarán a la mascota y le implantarán el microchip.

6. La Secretaria o Funcionario (a) Girador (a) del Departamento de Zoonosis procederá a la emisión de la orden de ingreso por el servicio prestado, esto de acuerdo a los valores que establece la Ordenanza de Derechos Municipales vigente, los cuales se reajustan mensualmente dependiendo del valor de la UTM.

7. La modalidad de pago puede ser presencial o a través de Transferencia Bancaria. Si es presencial cancela directamente en la Tesorería Municipal, dictando su nombre o número de Rut., regresando al departamento de Zoonosis, con el respectivo comprobante de pago, Si el pago es realizado por depósito directo, al Usuario requirente, se le indican los datos de la Municipalidad para que pueda realizar la respectiva transferencia bancaria, acá se debe cancelar el monto exacto y debe enviar el comprobante de transferencia al correo del departamento de zoonosis, este tipo de pago se ve reflejado durante el transcurso del día, mientras aparece en la

cartola bancaria y luego de tener el respectivo comprobante de pago, se lo hacemos llegar por correo electrónico al contribuyente.

8. En el caso del pago presencial en Tesorería el usuario vuelve a Zoonosis para hacer entrega de la boleta de pago a la Secretaria o Funcionario (a) Girador (a), el Departamento de Zoonosis queda con la boleta que dice Departamento Emisor y le hace entrega de la que dice Contribuyente al Usuario requirente.

9. Una vez terminada la jornada de atención veterinaria, el médico Veterinario (a) o el Técnico (a), entregaran a la secretaria o funcionario (a) Requirente la Ficha de tención firmada por el usuario (a) y por el Médico Veterinario (a), para proceder a ser archivada y una vez terminado el mes, realizar el respectivo resumen.

## V. QUEMAS CONTROLADAS

### 1. PRE-INSCRIPCION DE PREDIOS, PARCELAS, SITIOS EN REGISTRO DE CONAF, PARA REALIZAR QUEMAS CONTROLADAS

#### Participantes del Proceso:

- Usuario Requirente
- Secretaria o Funcionario (a) Girador (a) Departamento de Zoonosis
- Plataforma CONAF (Sistema de Asistencia de quemas)

#### Descripción del proceso:

1. El Usuario Requirente, debe acercarse a cualquier oficina receptora de quemas, en este caso (Departamento de Zoonosis de la Municipalidad de Pirque), e inscribir su predio

2. La Secretaria o Funcionario (a) Girador (a), le indicará que para inscribir un predio necesitaremos los siguientes antecedentes y documentos:

✓ Fotocopia de escritura o título de dominio de la propiedad (indicando rol de la propiedad)

✓ Otorgar poder simple del dueño de la propiedad a las personas que efectuarán la quema

✓ Fotocopia de la cédula de identidad del propietario y de los operarios

✓ Teléfono y dirección de cada operario con un máximo de 10 personas autorizadas por el titular de la propiedad

✓ Indicar las hectáreas del terreno

Una vez entregados los documentos, se procede a la inscripción del predio

CONAF tiene 10 días hábiles, para visitar el predio y dar la autorización para la quema.

## **2. ENTREGA DE PERMISOS DE QUEMA CONTROLADA A PREDIOS INSCRITOS EN CONAF, DURANTE LA TEMPORADA**

### **Descripción del proceso:**

1. El Usuario Requirente, durante la temporada autorizada para la realización de quemas, debe acercarse a cualquier oficina receptora de quemas, en este caso (Departamento de Zoonosis de la Municipalidad de Pirque), a solicitar el permiso de quema controlada

2. La Secretaria o Funcionario (a) Girador (a), le solicitará el número de Rol de la propiedad o bien el Número de la Cédula de Identidad del propietario (a) o quien lo represente y esté debidamente inscrito en el Sistema de Asistencia de Quemadas

3. El usuario Requirente debe indicar las fechas en que requiere usar el fuego en su predio, teniendo claro qué, cuándo y cuánto va a quemar en forma controlada

4. La Secretaria o Funcionario (a) Girador (a), le indicará al Usuario Requirente las medidas que deberá aplicar para que la quema controlada sea segura y no escape a su control

5. Se ingresará a la Plataforma de CONAF y al Usuario Requirente, se le entregará el comprobante de aviso, donde se establecen los días y horario para quemar y las medidas imprescindibles de ejecutar antes y durante la Quema Controlada, se imprimen cuatro copias, quedando una en la Comisaría de Carabineros de Pirque, una en el Cuartel de Bomberos de Puente Alto, otra en manos del Usuario Requirente y la otra en la oficina de Zoonosis

## **VI. OPERATIVOS EN TERRENO**

### **Participantes del proceso:**

- Usuario Requirente
- Secretaria o Funcionario (a) Girador (a) Departamento de Zoonosis
- Veterinario (a)
- Técnico (a)

### **Descripción del proceso:**

1. El Departamento de Zoonosis o en su defecto la Municipalidad de Pirque, fijan operativos para ser realizados en una fecha y hora programada, para tal efecto se agenda un día, hora y lugar predestinado para realizar un operativo, donde se realizarán distintos servicios los cuales se ofrecen de forma gratuita a la Comunidad

**2.** El Departamento de Relaciones Públicas sube a las redes sociales de la Municipalidad la información referente al operativo que se realizará, indicando claramente el lugar, día y hora, además de los servicios que se ofrecerán

**3.** El día del Operativo, el Usuario Requirente se acerca al Stand del Departamento de Zoonosis y accede a los distintos servicios que se ofrecen de forma gratuita.

**4.** El Departamento de Zoonosis, se encuentra periódicamente realizando Operativos dentro de los distintos sectores de la Comuna, los cuales son informados continuamente en las plataformas digitales de la Municipalidad.